



109447

D.R.P.II

Resolución Ejecutiva Regional

N° 216 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 19 MAY 2023

VISTO:

El Oficio N°828-2023-DRTPE/GOB.REG.TACNA de fecha 04.05.2023, del Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el Informe N°169-2023-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 11.05.2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Oficio N°1530-2023-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 12.05.2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Opinión Legal N°659-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 16.05.2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, al amparo de lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 3 de la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, que dispone autorizar a la SUNAFIL durante el Año Fiscal 2023, a realizar transferencias financieras, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 173-2023-SUNAFIL, de fecha 18 de Abril del 2023, se autoriza una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para financiar prioritariamente el fortalecimiento de las actividades de promoción, difusión, capacitación asistencia técnica, investigación, entre otras, vinculadas al óptimo ejercicio de las funciones de la SUNAFIL, y fortalecimiento de las actividades inspectivas, desarrollo de la infraestructura necesaria y al óptimo desempeño de las funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Tacna;

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Texto Único Ordenado del D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante, Resolución del Titular del Pliego los mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, corroborado por el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N°005-2022- EF/50.01 directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, mediante Oficio N°828-2023-DRTPE/GOB.REG.TACNA de fecha 04.05.2023, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita incorporación de transferencia financiera de la Superintendencia Nacional de fiscalización laboral – SUNAFIL, indicando que en el marco de la Resolución de Superintendencia N°173-2023-SUNAFIL, de fecha 18.04.2023, se aprueba la Transferencia de Recursos Financieros con cargo al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, a favor de los pliegos de los Gobiernos Regionales del cual el Anexo N°02 de la Resolución en mención.

Que, mediante Informe N°169-2023-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 11.05.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que según Resolución de Superintendencia N°173-2023-SUNAFIL, hasta por el monto de S/.999,474.00 soles, destinados a financiar prioritariamente la generación de capacidades inspectivas de trabajo, al fortalecimiento de las actividades de promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa y cumplimiento de las funciones en materia laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, además señala que la incorporación se efectúa al amparo de lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 3 de la Décima Novena Disposición Complementaria y Final de la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que dispone autorizar a la SUNAFIL durante el año fiscal 2023, a realizar transferencias financieras, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor de los Gobiernos Regionales.

Que mediante Oficio N°1530-2023-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 12.05.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la incorporación de la transferencia financiera de recursos presupuestarios hasta por el monto de S/.999,474.00 soles (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) autorizada mediante Resolución de Superintendencia N°173-2023-SUNAFIL, destinados a financiar prioritariamente la generación de capacidades inspectivas del trabajo al fortalecimiento de actividades de promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa y cumplimiento de las funciones en materia laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, e indica que debe ser incorporado en el marco institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

Que, con Opinión Legal N°659-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 16.05.2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta viable la autorización de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional autorizada mediante Resolución de Superintendencia N°173-2023-SUNAFIL de fecha 18.04.2023 de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, hasta por un monto S/.999,474.00 soles (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), para el año fiscal 2023.

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe emitir según normatividad en materia presupuestaria, la resolución autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada,



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 216 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 19 MAY 2023

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Subgerencia de Presupuesto, y al amparo de lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 3 de la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638; D.Leg. Nº1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; La Directiva Nº005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada mediante resolución Directoral Nº0023-2022-EF/50.01; Resolución de Superintendencia Nº173-2023-SUNAFIL; Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30482, y la Ordenanza Regional Nº 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con las visaciones de Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la desagregación presupuestal de la Transferencia Financiera aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nº 173-2023-SUNAFIL a favor del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, hasta por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 999,474.00) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo con el detalle siguiente:

PLIEGO	:	460	GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
UNIDAD EJECUTORA	:	001	REGION TACNA – SEDE CENTRAL
PROGRAMA	:	0103	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES
PRODUCTO	:	3000001	ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	:	5000276	GESTION DE PROGRAMA
FUNCION	:	07	TRABAJO
DIVISION FUNCIONAL	:	20	TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL	:	0041	REGULACION Y CONTROL DE LA RELACION LABORAL
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			S/. 755,039.00
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición DE Activos No Financieros			S/. 244,435.00
TOTAL			S/. 999,474.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a las Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR Copia del presente dispositivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

C.c
GR
GGR
GRPPAT
GRA
GRAJ
OCI
Archivo

LRTR/JLCC/HJC